

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7451** REAL DECRETO 431/1977, de 21 de enero, por el que se dictan normas y se designan los Magistrados del Tribunal Supremo que han de integrar las Salas Especiales encargadas de resolver los conflictos jurisdiccionales

El Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta, aclaratorio del artículo segundo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre conflictos jurisdiccionales, establece la forma en que han de estar constituidas las Salas Especiales a que el mismo se refiere, según la índole del asunto y las jurisdicciones que intervengan, disponiendo al propio tiempo que los Magistrados que deban formar parte de las mismas serán designados anualmente por el Gobierno; es, por tanto, necesario proceder al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Supremo que durante mil novecientos setenta y siete hayan de desempeñar dicho cometido en los distintos casos a que hace referencia el citado Decreto, por lo que, en mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Las Salas del Tribunal Supremo que han de constituirse para resolver los conflictos jurisdiccionales a que se refiere el Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta estarán presididas todas ellas por el Presidente del Tribunal, e integradas durante el año mil novecientos setenta y siete por los Magistrados del propio Tribunal que a continuación se expresan, según la naturaleza de los conflictos jurisdiccionales que deban resolver:

a) Entre la jurisdicción de orden civil y la tutelar de menores, don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado de la Sala Primera, y don Bernardo Francisco Castro Pérez, Magistrado de la Sala Segunda.

b) Entre las jurisdicciones de orden civil y contencioso-administrativo, don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado de la Sala Primera, y don César Contreras Dueñas, Magistrado de la Sala Tercera.

c) Entre la jurisdicción civil y laboral, don Antonio Cantos Guerrero, Magistrado de la Sala Primera, y don Julián González Encabo, Magistrado de la Sala Sexta.

d) Entre la jurisdicción tutelar de menores y la contencioso-administrativa, don José Hijas Palacios, Magistrado de la Sala Segunda, y don Paulino Martín Martín, Magistrado de la Sala Cuarta.

e) Entre la jurisdicción tutelar de menores y la laboral, don Fernando Díaz Palos, Magistrado de la Sala Segunda, y don Eusebio Rams Catalán, Magistrado de la Sala Sexta.

f) Entre la jurisdicción contencioso-administrativa y la laboral, don Adolfo Carretero Pérez, Magistrado de la Sala Quinta, y don Agustín Muñoz Álvarez, Magistrado de la Sala Sexta.

Artículo segundo.—Cuando alguno de los Magistrados designados en el artículo primero no pueda asistir a la Sala correspondiente será sustituido por otro Magistrado de los anteriormente citados que sea de la misma procedencia.

Artículo tercero.—Actuará de Secretario de todas las Salas el Secretario de Gobierno del propio Tribunal.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente, y facultado el Ministro de Justicia para dictar las normas complementarias para su aplicación.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**7452** REAL DECRETO 432/1977, de 21 de enero, por el que se declara jubilado por cumplimiento de la edad reglamentaria a don José Muñoz y Núñez del Prado, Magistrado en situación de supernumerario.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete, y de conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que le corresponda por cumplimiento de la edad reglamentaria en trece de enero de mil novecientos setenta y siete, a don José Muñoz y Núñez del Prado, Magistrado, en situación de supernumerario.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**7453** REAL DECRETO 433/1977, de 18 de febrero, por el que se acuerda la jubilación por incapacidad física de don Manuel Mendoza Esteban, Magistrado en situación de supernumerario.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete y de conformidad con lo establecido en el artículo veinte de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y los artículos cuarenta y dos punto cinco y setenta y cinco punto uno del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Vengo en declarar jubilado por incapacidad física con el haber pasivo que le corresponda a don Manuel Mendoza Esteban, Magistrado en situación de supernumerario.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**7454** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a don Ireneo Paniagua Cuevas, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Juzgados.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ireneo Paniagua Cuevas Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villaipando (Zamora), y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, apartado c), del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968.

Esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expreado Cuerpo, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.